

DECRETO ALCALDICIO - N° 0827

Casablanca, 26 de febrero el 2013.-

VISTOS:

1.-La necesidad de contar con fondos mínimos para solventar pequeños gastos que se produjeran con ocasión del ejercicio de la función educacional en el Liceo Manuel de Salas.

2.-Lo informado por la Directora de Educación, y demás antecedentes tenidos a la vista.

3.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.-Autorízase gastos menores por un monto de **\$100.000.-** mensuales de marzo a diciembre 2013, para el financiamiento que se señala, en punto 1.- de los Vistos.

II.-Páguese la suma de \$100.000.- mensuales, a favor del Director del Liceo Manuel de Salas don **BERNARDO ARAYA URBINA, cédula de identidad N°5.373.397-2**, debiendo éste rendir mensualmente cuenta detallada de la inversión de los fondos como requisito previo a la reposición mensual de estos.

III.-Impútese el cumplimiento del presente decreto al Subtítulo 22 Ítem 12 Asignación 002 "Gastos Menores" del presupuesto de Educación vigente.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Archivo Jurídico DAEM
RMR.JBD.SVR.JURIDICO.voy

